

Vista la Ley 07/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2024) donde se contempla en el Programa de Gasto 72,B Acción Exterior una subvención nominativa de 20.000 euros a la Universidad Pablo de Olavide para el Proyecto Campus de Internacionalización, con cargo a la aplicación económica 441.20.

Teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, así como, el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la misma.

Considerando que el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas viene previsto en el artículo 22.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y desarrollado en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Considerando igualmente que, de acuerdo con el artículo 35.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este procedimiento se iniciará de oficio.

A C U E R D O

INICIAR el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la Universidad Pablo de Olavide para el Proyecto Campus de Internacionalización, con cargo al ejercicio económico 2025. Contra este Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

DESIGNAR como órgano instructor a la Dirección de Financiación Empresarial

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	13/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8C6XG2H5GKUD5AFEM9CATYSFW	PÁG. 1/1

